

RESOLUCIÓN No. 082-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece que: *“(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.(...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*
- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

- Que,** el artículo 14 del Instructivo Interno para los Procedimientos de Contratación Pública que realice la Defensoría del Pueblo señala que: **“Reformas a la Programación Anual de Planificación - PAP y Plan Anual de Contratación - PAC “(…)”** De ser necesario realizar reformas al Plan Anual de Contratación, la unidad requirente solicitará a la Dirección Administrativa las modificaciones correspondientes. La Dirección Administrativa elaborará el cuadro de reformas y emitirá un informe técnico, con el cual solicitará su aprobación a la máxima autoridad o su delegado/a. La máxima autoridad o su Delegado/a, en virtud del informe técnico emitido por la Dirección Administrativa, aprobará la reforma al plan Anual de Contratación, mediante resolución”;
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó al/ a la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación Pública **“(…) 2. Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general”;**
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 004-DPE-CGAJ-2024 de 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 21 de noviembre de 2024, emitió el **“INFORME TÉCNICO PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**, de 21 de noviembre de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, determina en el numero 5 dentro de las consideraciones que: *“ (...) Del análisis realizado en los numerales anteriores, se puede evidenciar que el parque tecnológico de la Defensoría del Pueblo presenta obsolescencia en un 63%, lo cual afecta el trabajo de las personas servidoras (...) Esta situación no ha podido ser solventada en el período de enero – agosto del año 2024 a través de la compra de nuevos computadores, debido a que en la asignación presupuestaria 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó recursos presupuestarios para la compra de este tipo de bienes (grupo 84.- Bienes de larga duración, propiedad planta y equipo), razón por la cual la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones – DTIC no incluyó dicha actividad en su Programación Anual de la Planificación (PAP) inicial, y por ende tampoco en su Plan Anual de Contratación (PAC) inicial (...) Debido a las razones técnicas y económicas descritas, es necesario reformar el PAC para incluir la actividad adquisición de computadores de acuerdo al presupuesto asignado para reemplazar algunos de los equipos en estado MALO que actualmente se encuentran en uso por parte de la institución y que por sus condiciones no disponen de las capacidades de procesamiento adecuados para acceder a los servicios electrónicos o aplicativos que los servidores requieren para sus actividades diarias ”y recomendó que: “(...) se incluya en el plan anual de contratación de la Defensoría del Pueblo la contratación para la adquisición de equipos todo en uno que cumplan con el principio de vigencia tecnológica para la Defensoría del Pueblo (...)”;*

Que, mediante memorando Nro. DPE-DTIC-2024-0460-M, de 21 de noviembre de 2024, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Directora Administrativa que: *“(...) realice la reforma PAC para el procedimiento de contratación pública "Adquisición de equipos informáticos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica para la Defensoría del Pueblo" mediante catálogo electrónico”;*

Que, con memorando Nro. DPE-DADM-2024-2125-M, de 22 de noviembre de 2024, el Analista 3 de la Dirección Administrativa, solicitó a la Directora Administrativa que: *“(...) se gestione la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de los siguientes procesos con certificación futura: 1. “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ECUADOR, EN LA CIUDAD DE QUITO” por USD 90.511,44 sin IVA” 2. “SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ECUADOR” por USD 134.645,04 sin IVA”;*

Que, la Directora Administrativa, mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-2140-M de 22 de noviembre de 2024, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, emite el Informe Técnico, en el cual justifica la necesidad de reformar al Plan Anual de Contrataciones 2024 PAC para incluir los siguientes contrataciones: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”; “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ECUADOR”; y, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES PARA LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ECUADOR”, así como también ha solicitado se autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024. Lo cual ha sido autorizado por el Coordinador General Administrativo Financiero conforme consta del comentario inserto en la hoja de ruta del mismo documento;

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-1154-M de 22 de noviembre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, que: “(...) disponga a quien corresponda, la elaboración de la resolución de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2024, para su posterior publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 22 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Defensoría del Pueblo, conforme consta en el memorando Nro. DPE-DADM-2024-2140-M de 22 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió el Informe técnico para la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024”; y, al cuadro de reforma PAC adjuntó al mismo.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo con los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Gestión Documental proceda con la publicación inmediata de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la página web institucional de la DPE.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativas de la Defensoría del Pueblo, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado y firmado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero,
en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.



Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO